

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución S/



“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0339-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de abril de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 058-2020-UNHEVAL/CPyP/JUP-J del 10.ABRIL.2020, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Informe N° 271-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita la formalización de modificación Presupuestaria Efectuadas en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de marzo del 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad “Hermilio Valdizán” - Huánuco, por el monto de S/.75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de Marzo del año fiscal 2020, se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2020, y modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00160-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

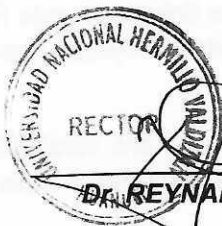
...// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0339-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

SE RESUELVE:

- 1° **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” de la Unidad Ejecutora 103: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de marzo de 2020.
- 3° **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

...// para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA
OPyP-JUP
SUEyC
Archivo

